



REGIONES LIBRES DE OGM, BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO RURAL EN EUROPA
Congreso Europeo, Berlín, 22-23 de enero de 2005

EL CONTEXTO DE LOS OGM EN ESPAÑA. LAS INICIATIVAS SOCIALES Y POLÍTICAS

Por: María Ramos (Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos. COAG)

1. LOS OGMs EN ESPAÑA

Desde 1998, el único país de la UE donde se ha cultivado maíz Bt de manera comercial ha sido España, ofreciendo un ejemplo único en el contexto de la UE para analizar la contaminación adventicia de los OGMs hacia cultivos no OGM. En 1998, fueron aprobados dos híbridos de maíz Bt uno de ellos es el Compa CB (Bt 176) de Syngenta todavía está siendo cosechado (20.000-25.000 ha que equivalen al 4 el %-5 % de las plantaciones de maíz totales españolas). En 2003, 5 nuevos híbridos Bt de otras empresas fueron registrados y hoy en día ya tenemos 16 variedades comerciales en el mercado que están siendo sembradas. En varias ocasiones España ha sido mencionada como el ejemplo para apoyar la propuesta de coexistencia del Comisario de Agricultura Fischler, basándose en algunos informes de investigación hechos junto a las empresas de biotecnología. Actualmente contamos con 58.000 has de maíz transgénico en España, pero la única fuente existente que informa de sobre los datos de las cosechas de OGM en España es la industria de biotecnología.

La única investigación hecha en España (Biurrun, 2001) que recomienda el no el empleo de OGMs, no ha sido diseminada. Algunos cuerpos de certificación públicos para la agricultura orgánica, no tienen un acceso fácil a datos sobre la localización de las parcelas transgénicas por lo que los productores ecológicos no tienen información sobre lo que cultivan sus vecinos.

2. COEXISTENCIA Y CONTAMINACIÓN.

Realmente las autoridades encargadas de velar por el impacto de la producción de esta nueva tecnología no han realizado controles sistemáticos para evaluar la contaminación. Ahora, tras varios años de cultivo comercial en España y ya levantada la moratoria en la UE para el cultivo de nuevos OGMs, el Gobierno español está elaborando un proyecto para legislar medidas de coexistencia entre OGMs y cultivos convencionales, donde se fijan 25 metros de separación entre parcelas de maíz para evitar rebasar el 0,9% de contaminación y no aparecen las ZLT. Para redactar el proyecto de coexistencia se han hecho varios estudios simulados en Sevilla (en colaboración con el centro de investigación común de la UE, JRC), en Lleida (IRTA), Albacete (ITAP) y Colmenar de Oreja (INIA. Madrid)¹. Ahora mismo este proyecto está paralizado a la espera de algunas reuniones entre el sector y el Gobierno, aunque es probable que esté aprobado antes de la próxima siembra del maíz.

La primera denuncia de presencia adventicia de OGMs en cosechas de maíz orgánicas data de 2001 en una de las regiones con el porcentaje más bajo de maíz GM, en Navarra (4 %). Durante los seis años de cultivo de maíz Bt en España, 3 incidentes han sido relatados, en la región de Navarra, relacionado con la presencia adventicia de rastros de OGM en granos de maíz, en dos casos, y uno en semillas de soja. Las dos explotaciones para los 3 los casos en cuestión, han plantado entre 2 y 4 ha de maíz orgánico cada una. En ambos casos, la cosecha orgánica ha perdido su calificación como orgánico, con la consiguiente pérdida para los agricultores. Otros casos de contaminaciones de maíz no orgánico han estado apareciendo en otras 2 regiones españolas, en cosechas de maíz convencionales, pero no fueron publicados.

¹ Breve informe sobre la coexistencia: casos y sospechas de contaminación por transgénicos en España. Diciembre 2004. Víctor González. Sociedad Española de Agricultura Ecológica.

Como no hay ningún mandato obligatorio para analizar la contaminación sobre OGM en maíz no ecológico en España, no es posible conseguir que los funcionarios de la administración controlen esta contaminación y mostrar que esto podrían ser ejemplos para la coexistencia.

Son organizaciones privadas las que han emprendido la tarea de hacer analizar los productos de alimentación convencionales y las que han mostrado que hay rastro de varios OGMs en productos convencionales de alimentos en España.

Los proveedores de semilla no aconsejan a agricultores sobre las posibilidades de presencia adventicia de OGM en sus cosechas y como reducir al mínimo este hecho. En la región de Cataluña, los agricultores han recibido semillas GM gratuitamente y asesoramiento sobre sus propiedades. Una recomendación para plantaciones más de 5 ha de maíz Bt es plantar algún maíz convencional un refugio para la especie objetivo (taladro) y de ahí contribuir la reducción al mínimo de las posibilidades del taladro de desarrollar la resistencia a la proteína Bt. No hay ningún consejo relacionado con el emplazamiento de refugios de OGM y no OGM destinado a reducir las posibilidades de polinización cruzada

Esta situación sin resolver está derivando en el abandono de la producción de maíz ecológico y los ganaderos ecológicos cada vez tienen más problemas para optar a materias primas para alimentación animal libres de transgénicos.

Otros casos han sido denunciados recientemente. El último ha sido detectado en un análisis rutinario del Comité Aragonés de Agricultura Ecológica. Este organismo detectó un 34% de maíz transgénico en la cosecha de un agricultor ecológico que llevaba años reproduciendo su propia semilla de una variedad autóctona.

Los piensos también aparecen contaminados (P.Vasco) y hay sospechas de contaminaciones en Castilla La Mancha (un productor de maíz posiblemente contaminado), así como en Extremadura, Madrid y Navarra (donde también la soja ecológica ha salido contaminada y un pienso con soja transgénica que en teoría no debería llevar soja).

3. LA LEY ESPAÑOLA DE OGMs.

La legislación española en materia de Transgénicos se aglutina en la **Ley 9/2003** por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente, que traspone, en otras normas, la Directiva Comunitaria 2001/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre liberación intencional en el medio ambiente de organismos modificados genéticamente. Ni esta ley, ni su desarrollo posterior², se han definido las Zonas Libres de transgénicos (ZLT) como un instrumento posible a la hora de garantizar la coexistencia entre sistemas productivos y la libertad de elección de consumidores y productores de las regiones.

España está dividida administrativamente en Comunidades Autónomas (CCAA), que haciendo uso de su autonomía, tienen transferidas gran parte de las competencias en agricultura. Sin embargo, a efectos de la Ley 9/2003, todas las autorizaciones para la comercialización, siembra con objeto comercial, ensayos de liberaciones voluntarias necesarios para el procedimiento de autorización de comercialización, así como las autorizaciones relacionadas con la importación y exportación de OGMs (incluida su vigilancia control y sanción) le corresponden al Gobierno central (Administración General del Estado). A las CCAA sólo les pertenece la autorización de algunos casos de la utilización confinada y liberación voluntaria para experimentación (hecho al que se ha acogido algunas de ellas, como Andalucía o País Vasco). Esto puede suponer en la práctica un obstáculo para la auto-determinación regional como ZLT. Aunque sí les corresponde a ellas la vigilancia y el control y la imposición de las sanciones de la mayor parte de las actividades anteriormente descritas.

² El desarrollo de la Ley 9/2003 se establece mediante el Real Decreto 178/2004, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general para el desarrollo y ejecución de la Ley 9/2003, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente.

Esta Ley tampoco habla de prohibir ensayos o cultivos comerciales en zonas que puedan ser reconocidas como especialmente sensibles en materia de biodiversidad, especies autóctonas,...

Sin embargo, cumpliendo con las premisas de la UE, establece que no se podrá prohibir, restringir o impedir la comercialización de OGMs aprobados en otros EEMM, aunque la Administración General del estado se reserva el derecho de restringir o suspender el uso de un OGM autorizado si posteriormente a su autorización dispone de nuevas informaciones que indiquen el riesgo para la salud o el medio ambiente.

La Directiva europea de responsabilidad ambiental aún no ha sido traspuesta a la legislación española, pero hay rumores de que algunos grupos políticos presionarán para que se incluya el delito de intrusión de transgénicos en hábitats especialmente protegidos y en general, la aplicación del principio *quien contamina paga*, en el uso de OGMs.

4. ALGUNAS INICIATIVAS

Las iniciativas en España para acercarse a lo que supondría la creación de regiones libres de OGM son todavía muy tímidas y ninguna ha dado aún frutos, en lo que se refiere a resoluciones normativas, para declarar que exista alguna región en España cuyo Gobierno local se haya declarado libre de transgénicos.

Los pasos que hasta ahora han sido dados en algunas regiones son:

- **Castilla la Mancha:** el Parlamento pidió al gobierno central, en mayo de 2000, declarar una moratoria para los cultivos comerciales de OGMs hasta que esté demostrada la ausencia de riesgos para los cultivos y los alimentos.
- **Baleares:** el Parlamento expresó en 2000 su preocupación por la introducción de OGMs y pidió al Gobierno central que no los autorizara hasta que se estableciera un protocolo de seguridad.
- **Andalucía:** el Parlamento declaró en junio de 2000 una moratoria de 5 años para prohibir los ensayos con transgénicos y pidió al gobierno central que hiciera lo mismo para España. Esta decisión, impidió la realización de varios ensayos con algodón transgénico de Monsanto y otras empresas. Este cultivo está muy cerca de utilizarse en la región y se ha vendido a los agricultores como la solución a todos sus problemas de plagas y, al no ser un cultivo alimentario, está teniendo buena acogida por una parte de los productores.

En las Jornadas Técnicas sobre olivar ecológico (celebradas en Puente Génave, Jaén. Mayo 2004), la Sociedad española de Agricultura Ecológica solicitó al Director general de Agricultura ecológica de la Consejería y al Presidente del Parlamento Andaluz la declaración de *Zona libre de transgénicos* para el parque nacional de la Sierra de Cazorla, Segura y alrededores. No ha habido respuesta de la Administración. A parte de esta moratoria para los ensayos, no ha habido ningún movimiento más hacia la declaración de Andalucía como región libre de OGMs, sin embargo varias organizaciones locales (Red Andaluza de semillas, productores ecológicos, movimientos ecologistas, ...) estarían de acuerdo en ello.

- **País Vasco:** aunque aun no se ha declarado como zona libre de transgénicos, es la comunidad que más avanzado tiene el proceso dentro del gobierno de la administración (gracias a la presión del sindicato agrario EHNE y otras organizaciones. Para más información consultar el documento elaborado por Helen Groome para este seminario³). Han impuesto moratorias a la realización de ensayos de campo y forman parte de la Red Europea de Regiones libres de transgénicos.
- **Cataluña:** varias organizaciones han solicitado al gobierno catalán que la región se declare libre de transgénicos, entre ellos la Unió de Pagesos, y la Plataforma Transgenics Fora de la que forma parte la Asambleu Pagesa. Aunque no ha habido ninguna contestación de la

³ *El contexto legal de la situación de los OGMs en el País Vasco*. Helen Groome. EHNE (enero 2005)

administración autonómica al respecto, sí se han legislado algunas medidas que restringen el uso de OGMs. A saber:

- El Parlamento Catalán ha aprobado por unanimidad una proposición No de Ley ⁴que regula la marca de alimentos Libres de transgénicos (“lliure de transgenics”), cuya elaboración exigiría la presencia cero de trazas de OGM, así como la obtención de productos de origen de animales no alimentados con OGMs. Este texto también insta al Gobierno catalán a legislar en materia de coexistencia y a obligar a hacer la declaración de campos transgénicos.
 - Se está elaborando la legislación autonómica sobre Coexistencia y han establecido una Comisión de Biovigilancia, pero los sectores críticos estiman que este proyecto no diferirá mucho del proyecto de coexistencia del Ministerio (a nivel estatal), donde la regiones libres de OGMs no se contemplan como alternativa.
 - La responsabilidad civil sobre las inmisiones vecinales (contaminación por transgénicos a un vecino) está regulada en esta comunidad y la indemnización a los afectados está mejor cubierta que en la legislación nacional que es mucho más general.
- **Asturias:** se declaró libre de transgénicos en mayo de 2004. El Parlamento adoptó una resolución en la que también demandaban pasar a formar parte de la Red europea de zonas libres de Transgénicos. Dicha resolución fue propuesta por el grupo parlamentario de Izquierda Unida en Asturias. De momento no ha habido más movimientos por parte del Gobierno asturiano.
- **Otras iniciativas:** tanto a nivel local como en acciones dirigidas contra el Gobierno central, se han desarrollado numerosas protestas sobre la política de utilización de cultivos transgénicos en España. Dichas protestas surgen desde el sector productor crítico (algunos sindicatos agrarios) y organizaciones ambientalistas, consumidores, sector de la producción ecológica...Una de las últimas protestas fue la Rueda de prensa convocada por COAG, Greenpeace, Amigos de la Tierra, Ecologistas en acción, La Sociedad española de Agricultura ecológica, INTERECO (asociación que aglutina algunos organismos de certificación de agricultura ecológica) y otras organizaciones integradas en la Plataforma Rural. En este encuentro se repartió un documento de críticas⁵ a las medidas de coexistencia planteadas por el Gobierno español. Una de las demandas principales planteadas por estas organizaciones es el establecimiento de regiones libres libre de transgénicos en España.

⁴ Resolució 172/VII del Parlament de Catalunya, sobre les mesures de de-terminació dels productes transgènics dins el marc de la qualitat agroalimen-tària. 20 diciembre 2004.

⁵ *Observaciones y críticas al proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento sobre coexistencia de los cultivos MG con los convencionales y ecológicos (versión 14 de diciembre de 2004)*. 20 diciembre de 2004. Amigos de la Tierra/Ecologistas en Acción/Greenpeace/COAG/SEAE